

Madrid, 4 de octubre de 2023

Criterios Específicos de preselección para el Campeonato del Mundo de Relevos 2024

4-5 de mayo de 2024 en Nassau (Bahamas)

1. VISIÓN GENERAL

La RFEA establece como objetivo prioritario para este Campeonato maximizar el rendimiento deportivo del Equipo Nacional, la RFEA busca incrementar las posibilidades de éxito individual y colectivo, y de esta manera, aspirar a lograr la mejor clasificación posible tanto en el medallero como en la clasificación por puntos.

La RFEA tiene la misión de seleccionar el equipo con mayor potencial para lograr los siguientes hitos (en orden de prioridad):

1. Maximizar las posibilidades de éxito para lograr la clasificación del mayor número de equipos para los Juegos Olímpicos de París 2024 en las pruebas de relevos.
2. Alcanzar el mayor número posible de puestos entre los 8 mejores equipos clasificados en cada prueba de relevos.

2. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN DE WORLD ATHLETICS

Los criterios de clasificación y participación están adscritos a lo establecido por *World Athletics* (WA) en su normativa de participación para este campeonato ([Enlace](#)).

2.1 Criterios generales de participación de *World Athletics*

Como criterio general, se podrá inscribir un máximo de un equipo en cada una de las pruebas de relevos, para los que se podrá preseleccionar hasta un máximo de ocho atletas para cada uno de los equipos de relevos, adicionalmente se permitirá la participación por cada evento y genero de cualquier otro atleta ya inscrito en el campeonato.

Podrán participar un máximo de 32 equipos en cada prueba, según lo siguientes criterios:

- Los 8 mejores equipos en el Campeonato del Mundo de Atletismo Budapest 2023.
- El país anfitrión puede inscribir un equipo en cada prueba, independientemente de las condiciones de inscripción.
- Los equipos restantes (hasta 32) se determinarán a través de *top lists* hasta el 9 de abril de 2024 ([ver lista actualizada](#)).

Las federaciones miembro deberán confirmar su intención de participación antes del 15 de abril de 2024.

2.2 Programa de competición

- Categoría femenina: 4x100 m y 4x400 m
- Categoría masculina: 4x100 m y 4x400 m
- Categoría mixta: 4x400 m

2.3 Criterios de elegibilidad específicos por categoría de edad

World Athletics establece los siguientes criterios por categoría de edad para la participación en este campeonato:

- Atletas Absolutos, Sub-23, Sub-20 y Sub-18: podrán participar en cualquier prueba.
- Atletas Sub-16 y menores: no está permitida la participación.

2.4 Competiciones autorizadas para el proceso de Preselección

Todas las marcas y resultados deben realizarse en las siguientes competiciones:

- Competiciones Internacionales incluidas en el Global Calendar de WA, siempre y cuando la participación de equipos nacionales en la misma se ajuste a lo establecido en la normativa de WA para las competiciones de relevos.

2.5 Periodo de validez World Athletics para las Entry Standards

En la Tabla 1 se establecen los siguientes periodos de validez para la consecución de resultados y actuaciones de los atletas en todas las competiciones especificadas:

PRUEBA	PERIODO
Todas	1 de enero 2023 – 7 de abril 2024

Tabla 1: Periodo de validez para la consecución de resultados de World Athletics.

3. SISTEMA DE CLASIFICACIÓN RFEA

Los atletas con el propósito de formar parte de los equipos de relevos deberán aceptar y firmar, con anterioridad y en la fecha indicada, el documento de solicitud y aceptación de condiciones para ser incluidos en el Programa Nacional de Relevos de la RFEA.

3.1 Criterios de Rendimiento Deportivo

Los criterios de valoración de rendimiento deportivo establecidos por el Área Deportiva de la RFEA son la base fundamental para designar, o mantener la condición, de preseleccionado para todos los equipos de relevos que cumplan con los criterios de clasificación establecidos por WA para este campeonato.

Por lo tanto, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, la Dirección Deportiva de la RFEA considerará los siguientes criterios de valoración para adoptar sus decisiones:

- A criterio de los Servicios Médicos de la RFEA, presentar un óptimo estado físico y de salud previa a la competición, y no sufrir lesiones deportivas relevantes que pudieran afectar a su pleno rendimiento deportivo.
- Se considerará de forma prioritaria el rendimiento y los resultados obtenidos por el atleta en competiciones con el Equipo Nacional.
- Demostrar una aptitud competitiva y un óptimo nivel de rendimiento deportivo para valorar las posibilidades reales de alcanzar los objetivos de rendimiento deportivo establecidos por la Dirección Deportiva.
 - La Dirección Deportiva de la RFEA establecerá un sistema permanente de seguimiento y monitorización de los atletas incluidos en el Plan Nacional de Relevos (PNR), especialmente durante las diferentes concentraciones y actividades de preparación planificadas. Para ello, será obligatorio tomar parte de los diferentes protocolos de análisis de rendimiento establecidos

para la preparación de este campeonato (médicos, fisiológicos, biomecánicos o físicos, entre otros).

- Adicionalmente de lo anterior, se tendrán en consideración los siguientes criterios:
 - Valoración y nivel de marcas, así como la trayectoria y progresión de resultados realizadas en el periodo de validez y en las competiciones autorizadas. Especialmente en las semanas previas a la finalización del periodo de clasificación.
 - Posición en el ranking mundial y el ranking europeo (Top list 2023 y 2024) en las pruebas individuales de referencia.
 - Historial de resultados en competiciones internacionales en pruebas individuales, pero muy especialmente en las pruebas de relevos.
 - Adecuación del atleta para una posición específica del relevo.
 - Competencias y habilidades técnicas propias de las pruebas de relevos.
 - La proyección deportiva del atleta para formar parte de los equipos de relevos en los Juegos Olímpicos de París 2024 y Los Ángeles 2028.
 - Otros criterios de rendimiento deportivo a consideración de la Dirección Deportiva.
- Para la elaboración de la lista definitiva de preselección, se podrá dar un mayor valor a cualquiera de los factores mencionados en este apartado 3.1 del presente documento, en función de los objetivos establecidos para esta competición, y en consideración de una combinación de los criterios de rendimiento deportivo adicionales (así como cualquier otro factor que pueden considerarse pertinentes).

4. SISTEMA DE PRESELECCIÓN RFEA

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado será requisito indispensable cumplir los criterios generales de elegibilidad (circular nº [194/2017](#)), de preselección general (circular nº [111/2022](#)) y clasificación específica (Apartado 2), así como, los Criterios de Rendimiento Deportivo incluidos en el apartado 3.1 del presente documento.

Para mantener u obtener la condición de atleta preseleccionado se deberá suscribir las políticas de salvaguardia y protección de la RFEA ([Enlace](#)).

4.1 Proceso de Preselección RFEA

4.1.1 Relación de cuotas por criterio de preselección

En la Tabla 2 se muestra la relación de cuotas por criterio, considerando las diferentes pruebas y la cuota total de atletas a preseleccionar en cada una de ellas:

Pruebas	Plazas de preselección por Criterio de Rendimiento Deportivo
4 x 100 m	6
4 x 400 m	5
4 x 400 m Mixto	6 (3 por categoría de genero)

Tabla 2. Número de atletas por prueba y categoría de genero a asignación de plazas por los diferentes criterios de preselección.

4.1.2 Nivel 1 – Pre-selección por Criterios de Rendimiento Deportivo

Todos los atletas que cumplan la condición de ser elegibles, que muestren interés en ser preseleccionados, y que cumplan con los criterios de Rendimiento Deportivo establecidos en el punto 3.1, optarán a ser preseleccionados por la Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento.

Atendiendo a la cuota especificada en la Tabla 2, se podrán preseleccionar atletas basándose únicamente en los Criterios de Rendimiento Deportivo (véase el apartado 3.1). Esto se llevará a cabo con el propósito de completar la cuota de participación de atletas establecida por WA para cada prueba, en caso de que sea necesario.

4.1.3 Condición de Reservas

- La Dirección Deportiva de la RFEA, a propuesta del Área de Alto Rendimiento, podrá inscribir atletas reserva en cada una de las pruebas de relevos hasta cubrir el cupo máximo de WA, indicado en el punto 2.1 de este documento.
- Obtener la condición de reserva, no otorga el derecho automático de ser pre-seleccionado de forma directa si se produjese una vacante.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

- Una vez finalizado el periodo de clasificación, y con la certificación de idoneidad del Panel de Verificación, se dará a conocer un avance de la preselección para esta competición **el 11 de abril de 2024**.
- Para poder participar en cualquier otra competición, desde la publicación de la circular de la preselección y hasta la competición de referencia, todos los atletas preseleccionados deberán solicitar por escrito la autorización expresa del Director Deportivo (asanchez@rfea.es; cc/ jgomez@rfea.es).
- La Dirección Deportiva se reserva siempre la facultad de poder modificar la selección de los atletas que formen el Equipo Nacional. Prevalciendo en todo caso el criterio técnico discrecional de selección sobre cualquier circunstancia de rendimiento deportivo o posición en el ranking.
- Asimismo, la Dirección Deportiva se reserva la decisión discrecional de no completar las cuotas de participación por prueba y Federación Miembro en este campeonato.

Ana Ballesteros
Secretaría General

Cláusula de género

La Real Federación Española de Atletismo (RFEA) garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en la presente Circular se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que se refiere a uno u otro género.

En cumplimiento del RGPD UE 2016 679, le informamos que los datos tratados forman parte del Registro de Actividades de Tratamiento cuyo responsable es la Real Federación Española de Atletismo, que los mismos se utilizan con la base jurídica del interés legítimo del responsable en cumplimiento de los artículos 43,50 y 51 de la Ley 39/2022 del Deporte, artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991 sobre Federaciones Deportivas Españolas; la finalidad del tratamiento es la convocatoria de los deportistas, miembros del cuerpo técnico y oficiales los datos se conservaran para el desarrollo de las funciones legítimas de la RFEA , siendo por plazo indefinido y que puede ejercer sus derechos de Acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento en el correo electrónico de la RFEA privacidadrfea@rfea.es.

Así mismo les informamos que los datos se publicaran en los medios corporativos de la RFEA de Atletismo, no pudiéndose utilizar los mismos por personas o entidades diferentes a la RFEA y con fines distintos a los establecidos. La RFEA no autoriza la reproducción del documento, en caso contrario la entidad que lo descargue o utilice para otros fines actuara como responsable de tratamiento.